

participar aquellas personas que ejerzan de jurado ni que tengan relación familiar directa con el mismo.

Segundo. Objeto. La subvención tiene por finalidad impulsar el comercio local, fomentando la decoración de los escaparates de los establecimientos de este municipio como atractivo para incentivar las compras durante las Fiestas Navideñas.

Tercero. Bases Reguladoras. Las Bases Reguladoras que regiran el Concurso de Escaparates de los Establecimientos de Puerto Real con motivo de la Navidad 2023, organizado por el Ayuntamiento de Puerto Real, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía. Los premios del Concurso de Escaparates de los Establecimientos de Puerto Real con motivo de la Navidad 2023 serán por una cuantía total de novecientos cincuenta euros (950,00 €), Primer Premio de 500,00 €, Segundo Premio de 300,00 € y Tercer Premio de 150,00 €, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/4310/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 24:00 horas del día 11 de diciembre de 2023. Los escaparates deberán estar expuestos desde el día 11 al 30 de diciembre de 2023.

Puerto Real, 24 de noviembre de 2023. La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real, Aurora Salvador Colorado.

Nº 160.668

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO

Mediante Decreto del Sr. Alcalde numero 2023/647 de fecha 26 de Octubre de 2023, se han aprobado los listados provisionales de personal funcionario y de personal laboral de aspirantes admitidos/as, excluidos/as del proceso de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Trebujena, conforme a la ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Así mismo se informa que la lista de aspirantes admitidos, excluidos podrá consultarse en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena y en la web municipal www.trebujena.es

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Trebujena a 26/10/2023. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 160.701

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el DIEZ DE NOVIEMBRE de 2023, adoptó el siguiente ACUERDO: ASUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS Y LIMPIEZA PÚBLICA.

VISTA la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal, de 9/11/2023 que se reproduce:

VISTO el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 8/11/2023, la Delegada Municipal de Medio Ambiente propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 67.1. de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 67. Clasificación.

1. Las infracciones a lo prevenido en esta ordenanza podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad civil y/o penal cuando proceda y el deber de restituir las cosas a su estado anterior.

- a) Infracciones leves, multas desde 200 hasta 2.000 euros.
- b) Infracciones graves, multas desde 2.001 hasta 6.000 euros.
- c) Infracciones muy graves, multas desde 6.001 hasta 60.000 euros.

2. La cuantía de la sanción por vertido, abandono, acumulación o eliminación de residuos se establecerá multiplicando por 20 el precio de mercado de la adecuada gestión del mismo, siempre que el resultado se encuentre entre los límites establecidos en el apartado 1 del presente artículo.»

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, el presente acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

TERCERO: Entender definitivamente aprobada la modificación del artículo 67 de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el periodo de exposición pública.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta). Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: CATORCE

(14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 67.1. de la

Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 67. Clasificación.

«1. Las infracciones a lo prevenido en esta ordenanza podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad civil y/o penal cuando proceda y el deber de restituir las cosas a su estado anterior.

- a) Infracciones leves, multas desde 200 hasta 2.000 euros.
- b) Infracciones graves, multas desde 2.001 hasta 6.000 euros.
- c) Infracciones muy graves, multas desde 6.001 hasta 60.000 euros.

2. La cuantía de la sanción por vertido, abandono, acumulación o eliminación de residuos se establecerá multiplicando por 20 el precio de mercado de la adecuada gestión del mismo, siempre que el resultado se encuentre entre los límites establecidos en el apartado 1 del presente artículo.»

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, el presente acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

TERCERO: Entender definitivamente aprobada la modificación del artículo 67 de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el periodo de exposición pública.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

27/11/23. V.º B.º LA ALCALDESA, Carmen Álvarez Marín. Firmado.

Nº 160.713

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

Tras la finalización de la fase de oposición del proceso selectivo de 55 plazas de Policía Local, por turno libre, y de conformidad con la propuesta de nombramiento del acta del Tribunal calificador del mismo, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, anuncio n.º 2023/0000000172 publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como Resolución de Alcaldía n.º 10074 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se ha procedido al nombramiento, como funcionarios de carrera, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, denominación GUARDÍA; correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, a los siguientes:

- * D. ANTONIO CÉSPEDES TORRES con D.N.I. ****143**.
- * D. MIGUEL ÁNGEL MORENO CERVANTES con D.N.I. ****452**.
- * Dª. TAMARA RODRÍGUEZ CORONEL con D.N.I. ****620**.
- * Dª. AGUEDA SÁNCHEZ LUJÁN con D.N.I. ****696**.
- * D. ANTONIO FRANCO PINEDA con D.N.I. ****449**.
- * Dª. LORENA ESPINOSA MÁRQUEZ con D.N.I. ****043**.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

24/11/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jose Ignacio Landaluze Calleja.

Nº 160.724

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de noviembre 2023, referencia: VJSEC-00285-2023, SE HA RESUELTO: “(...)

“PRIMERO.- MODIFICAR LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS a los SRES. CONCEJALES D. JOSÉ LIGERO SÁNCHEZ, Dª. DOMINIKA PARADISO GORSKA y Dª. MARÍA JOSÉ ESPINOSA LÓPEZ para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas en virtud del Dispositivo Cuarto del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023, de fecha veintinueve de junio de 2023, quedando realizadas las mismas con el siguiente contenido:

D. JOSÉ LIGERO SÁNCHEZ:		
• Presidencia.	• Administración.	• TICS.
• Formación.	• Empleo de calidad.	• Deportes.
Dª. DOMINIKA PARADISO GORSKA:		
• Turismo.	• Vivienda.	• Política verde.
• Adjunta a Urbanismo.		
Dª. MARÍA JOSÉ ESPINOSA LÓPEZ:		
• Infancia.	• Juventud.	• Políticas del mayor.
• Participación ciudadana.	• Protección animal.	• Adjunta a fiestas.

Estos Concejales con delegaciones especiales, ostentarán las facultades de programación, dirección interna e inspección de los servicios que ostenten, así como la gestión de los asuntos que se deriven, sin perjuicio de las facultades reservadas a